

**PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE
VIAJEROS DE JEREZ DE LA FRONTERA**

ÍNDICE

PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE JEREZ DE LA FRONTERA

TITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objeto del contrato
2. Ámbito de aplicación
3. Circunstancias a tener en cuenta ofertas presentadas
4. Ejecución del contrato
5. Domicilio social de la empresa
6. Dirección del contrato
7. El Contratista y su Delegado
8. Documentación que se ha de adjuntar a la proposición
 - 8.1 Documentación Técnica
 - 8.2 Organización de la Empresa
 - 8.3 Otra Documentación

TITULO II DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9. La Red de transporte
10. Modificaciones de la Red
11. Los Itinerarios
12. Las Paradas
13. Las instalaciones
14. Los Vehículos de transporte
15. La Dirección de los servicios
16. El Billetaje

TÍTULO III OTROS ASPECTOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18. Aspectos Generales
19. La Relación con los usuarios
20. El control de inspección del servicio
21. Memoria General Técnica
22. Sanciones a los viajeros sin billete o documento análogo
23. Inicio de la prestación del servicio

24. Seguimiento del servicio

25. Seguros

ANEXOS

- I. Previsión de Costes Anuales del Transporte Urbano
- II. Tarifas Actuales
- III. Previsión Kilómetros 2010/2011
- IV. Cuadro de Servicios Verano-Invierno
- V. Relación de Personal
- VI. Listado de Autobuses
- VII. Planos de Líneas Actuales

TÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El objeto del contrato que el Ayuntamiento de Jerez convoca, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio público regular de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, de uso general mediante concesión, conforme a las determinaciones de este Pliego, que establece las estipulaciones técnicas que han de regir tanto el procedimiento de selección del contratista como la posterior ejecución del contrato.
- 1.2 El servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros comprenderá las siguientes prestaciones básicas:
- Transporte urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús.
 - Transporte urbano regular temporal de uso general o especial en autobús u otros transportes extraordinarios requeridos por el Ayuntamiento al concesionario.
- Para la adecuada prestación de las actividades anteriores, el servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros incluirá también las actividades complementarias y auxiliares que se consideren necesarias o que, de acuerdo con la normativa aplicable, sean obligatorias.
- 1.3 El Objeto de la concesión administrativa que vinculará al adjudicatario del concurso con el Ayuntamiento, será la explotación de un servicio público, a que se refiere el artículo 114.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- 1.4 La explotación del servicio se refiere, exclusivamente, al transporte urbano en su configuración, dimensiones y características actuales, con las modificaciones propuestas por el adjudicatario en la oferta y aceptadas por el Ayuntamiento en su adjudicación, reservándose éste la

potestad de establecer y adjudicar nuevos y distintos servicios de transportes urbanos para atender las necesidades de transporte colectivo surgidas con anterioridad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 El ámbito funcional de la concesión comprende la aportación por el concesionario, y a su cargo, de cuantos medios humanos, técnicos, materiales, etc., resulten precisos para la correcta realización de las labores a que obliga la explotación y gestión de los servicios objeto de la concesión, conforme a lo previsto en el presente Pliego y normativa aplicable.
- 2.2 La duración máxima de la concesión administrativa para la explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en Jerez de la Frontera, será de **quince** años.
- 2.3 El plazo de la concesión comenzará a contarse a partir de la formalización del Acta de puesta en funcionamiento del servicio. Cuando finalice el plazo concesional sin que haya concluido el procedimiento tendente a determinar la subsiguiente prestación del servicio, el concesionario prolongará su gestión hasta la finalización de dicho procedimiento.

3. CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA EN LAS OFERTAS PRESENTADAS

Se excluirán aquellas ofertas que presenten condiciones técnicas inadecuadas o que, con los medios materiales y de personal propuestos, no puedan garantizar objetivamente la prestación del servicio en las condiciones exigidas y ofertadas así como la continuidad del servicio.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario está obligado a ejecutar el contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego, así

como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar la misma a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

Para la puesta en marcha del servicio, será de obligación y responsabilidad del concesionario:

- La organización de la empresa
- El capital necesario
- Cocheras, talleres y demás instalaciones necesarias
- Los vehículos
- El personal necesario

5. DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA

En sus proposiciones, los licitadores deberán indicar un domicilio de Jerez a efectos de notificaciones.

6. DIRECCION DEL CONTRATO

El Director del Contrato a que se refiere el presente Pliego, será el Técnico que designe el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a él corresponderá comprobar la correcta prestación del servicio, autorizar las inversiones y certificar las retribuciones contratadas.

Para el desempeño de su función, podrá contar con colaboradores a sus órdenes que desarrollarán sus actividades, en función de las atribuciones derivadas de sus titulaciones profesionales o de sus conocimientos específicos, y que integrarán la "Dirección del Contrato".

7. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO

Se entiende por "Delegado del Contratista" la persona designada expresamente por áquel, y aceptada por la Administración, que tenga capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, organizar la ejecución del servicio, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la

Dirección y proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante el desarrollo del contrato.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ADJUNTAR A LA PROPOSICIÓN

8.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Memoria explicativa del servicio ofertado según especificaciones descritas en la Memoria Técnica, contenida en el anexo, señalando expresamente:

1. Número de kilómetros que se compromete a prestar en el primer año de servicio, especificando las modificaciones propuestas.
2. Número de vehículos y características de los mismos que se compromete a aportar la concesión.
3. Descripción de las cocheras, talleres e instalaciones que se pondrán a disposición de la concesión.
4. Compromiso de viajeros y que, a su vez, constará de: oferta del número de viajeros para el período comprendido entre los años 2011 y 2022, ambos inclusive, y estudio justificativo del compromiso de viajeros que incluirá todos aquellos documentos que el licitador estime oportunos para demostrar la razonabilidad del compromiso de viajeros ofertado, tales como estudios de transporte, demográficos, del contexto económico, etc.
5. Plan de Mantenimiento y Limpieza de la Flota de Vehículos.
6. Información sobre el Servicio y que, a su vez, constará de:
 - a) Plan de información en paradas y autobuses, tanto la información permanente del servicio como para la información de las incidencias. Se especificarán expresamente la organización, cualificación y medios dedicados para llevar a cabo este Plan.
 - b) Plan de Información mediante folletos y guías. Se especificarán expresamente la organización, cualificación y medios dedicados para llevar a cabo este Plan.

- c) Información del servicio en la página Web. Se garantizarán los contenidos mínimos establecidos, pudiéndose proponer otros adicionales. Se especificará la sistemática de la página Web y los medios dedicados para su mantenimiento y actualización.
- d) Información sobre el servicio por medios electrónicos. Se garantizarán los contenidos mínimos establecidos, pudiéndose proponer otros adicionales. Se especificará la sistemática de funcionamiento y los medios dedicados para su mantenimiento.

8.2 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

Organización de la empresa, exponiendo de forma detallada la organización que se implantará en la empresa, incluyendo expresamente:

- a. Esquema de las diferentes unidades funcionales en que se propone dividir la empresa.
- b. Descripción, cuantificación detallada (número y categoría profesional) y funciones del personal, directo e indirecto, necesario para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las anteriores unidades funcionales.
- c. Sistemática y procedimientos de funcionamiento, tanto de trabajo ordinario como excepcionales.
- d. Medios externos a la concesión aportados por la empresa para el óptimo desarrollo del servicio, en especial aquellos para realizar estudios de planificación del servicio.
- e. Herramientas de gestión que se implantarán en la empresa.
- f. Cuanta información adicional se considere oportuna.
- g. Certificación de Calidad que incluirá el compromiso de obtención de certificación del cumplimiento de la Norma UNE EN 13816, Transporte público de Pasajeros, para todo el servicio objeto del contrato, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de inicio del contrato y de su mantenimiento durante el plazo restante de la concesión. Dentro de dicho certificado de calidad tendrán que estar

obligatoriamente incluidos los compromisos de calidad que se establecen.

8.3 OTRA DOCUMENTACIÓN

- a) Cualquiera otra especificación recogida en el Presente Pliego o en la Memoria Técnica anexa al mismo, que deba ser cumplimentada por los licitadores.
- b) Descripción de la aplicación informática de optimización de recursos (principalmente vehículos y conductores) que el licitador implantará para optimizar los recursos disponibles, teniendo en cuenta los condicionantes existentes de servicio a prestar, mantenimiento y condiciones laborales.
- c) Cualquiera otra documentación que estime oportuna el concursante para un mejor conocimiento de su proposición técnica.

TÍTULO II DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9. LA RED DE TRANSPORTE

La red de transporte urbano de Jerez será la oferta que entre las presentadas (bases o variantes indistintamente) por los licitadores, será la que resulte del acuerdo de adjudicación.

- En todo caso la red propuesta debe servir a los ámbitos del término municipal de Jerez, que actualmente disponen de servicio municipal de transporte, si bien se podrá modificar la disposición de líneas y paradas.
- El licitador tendrá libertad en su oferta para proponer la ubicación de las paradas, que deberán grafarse de forma clara en la oferta, apareciendo numeradas, listadas y clasificadas por líneas.
- Para cada una de las paradas deberá indicarse la frecuencia de las líneas a las que sirvan.

- El licitador deberá especificar claramente los puntos finales de cada línea. El adjudicatario deberá obtener a su entera costa los permisos necesarios para el funcionamiento del servicio.
- El licitador podrá ofertar al Ayuntamiento un número gratuito de kilómetros anuales.

Los licitadores presentarán el proyecto de explotación para la red de líneas indicada, desglosado por servicios diarios tipo. Cada servicio diario tipo responderá al servicio propuesto para un conjunto de días anuales que presenten características similares. El proyecto de explotación no podrá exceder de los parámetros indicados en el tipo de licitación.

El contenido será como mínimo:

- Descripción de la red de líneas y su justificación.
- Representación gráfica de las diferentes líneas, en las que indicarán sobre un plano o fotografía aérea de la ciudad de Jerez la totalidad de las paradas que conforman los diferentes recorridos, indicando a su vez las cabeceras de los mismos.
- Calendario anual con indicación del servicio diario tipo propuesto para cada día del año y cuantificación del número de días anuales de utilización por cada servicio diario tipo.
- Tabla de desglose de cada servicio diario tipo, indicando por línea:
 - a. Horario de inicio y finalización del servicio.
 - b. Tabla de expediciones con totalización por tipo de autobús y línea, en la que se incluirá:
 - Relación de expediciones de cada autobús (incluidos refuerzos)
 - Frecuencias por franjas horarias
 - Kilómetros efectivamente realizados en línea por cada autobús y línea
 - Horas efectivamente realizadas en línea por cada autobús y línea
 - Autobuses de cada tipo necesarios por línea (incluidos refuerzos)

- Tabla resumen de cada servicio diario tipo.
- Tabla resumen anual del servicio propuesto
- Cuantificación y justificación del número de vehículos necesarios de cada tipo para la prestación del servicio con indicación de vehículos de reserva.

Será a cargo del adjudicatario la elaboración de los planos de la red de transporte necesaria para informar a los usuarios las paradas y marquesinas, en los cuales figurarán los itinerarios y horarios, previo informe favorable del Ayuntamiento.

El licitador, deberá proponer en su oferta un modelo de plano de la red de transporte de Jerez, que recoja toda la información que se suministrará al usuario. Este modelo debe ser representativo del municipio de Jerez e irá acompañado de un presupuesto de lo que supondría su instalación en todas las paradas del municipio.

Deberá contemplarse, la variación de esta información con carácter periódico, así como la campaña publicitaria en prensa, radio y televisión, para dar la mayor difusión posible a las posibles ampliaciones o modificaciones de línea.

10. MODIFICACIONES DE LA RED

Partiendo de la situación inicial que resulte adjudicataria, a petición municipal o por propia iniciativa, la empresa operadora entregará al Director del Contrato, un proyecto técnico desglosado de acuerdo con los puntos señalados en el artículo anterior y cuantificado, sobre el que se obtendrá la cuenta de explotación provisional del servicio para los ejercicios siguientes.

Previamente a cualquier modificación de los servicios inicialmente adjudicados, se realizarán por parte tanto del adjudicatario, como de los Servicios Técnicos Municipales, los pertinentes estudios económicos, con el fin de valorar las incidencias de las variaciones que se propongan.

Una vez establecido o modificado un itinerario por el Ayuntamiento, este determinará el día y la hora en que comenzarán a prestarse los servicios por el Contratista.

Las modificaciones en el número y situación de las paradas de cada línea serán fijadas por el Ayuntamiento de Jerez, basándose en las propuestas realizadas por el adjudicatario.

La modificación de las paradas, no implica la revisión de las condiciones económicas del contrato.

11. LOS ITINERARIOS

11.1 Los itinerarios de las líneas serán fijados por el Ayuntamiento a partir de la oferta presentada por el adjudicatario, pudiendo aquel modificarlo en la forma que estime más conveniente para atender las diferentes demandas sociales que se le planteen.

11.2 Con anterioridad a la modificación de los servicios inicialmente previstos, se realizarán, tanto por el concesionario como por los servicios técnicos municipales, los pertinentes estudios para cuantificar económicamente dicha modificación y abonar su importe de acuerdo con los parámetros económicos fijados en la oferta.

13. LAS PARADAS

13.1 El número y situación de las paradas en cada línea serán fijados por el Ayuntamiento a propuesta y previo informe del concesionario. El Ayuntamiento podrá modificarlas de la forma que considere más conveniente al interés público, quedando el contratista obligado a asumir tales variaciones.

13.2 Las paradas podrán ser terminales o cabeceras de líneas, intermedias y de regulación.

13.3 Con anterioridad a cualquier modificación de las mismas se realizará por los servicios técnicos municipales el pertinente estudio

de repercusión en la economía y calidad de servicio, a fin de valorar las incidencias de las variaciones que se ordenasen introducir y abonar su importe de acuerdo con los parámetros económicos fijados en la oferta.

13.4 Serán a cargo del concesionario la adquisición, instalación y mantenimiento de postes y marquesinas de paradas, así como la elaboración de los planos de redes de transporte necesarias para informar a los usuarios en paradas y marquesinas, en las cuales figuren los itinerarios y horarios, previo informe favorable del Ayuntamiento. Esto podrá efectuarse a través de acuerdos con empresas del ramo.

13.5 Se valorará como mejora la instalación y mantenimiento de marquesinas en aquellas paradas que no disponen de ellas. Estas deberán reunir las características de dimensiones y diseño similares a las actuales y que serán situadas en el lugar determinado por el Ayuntamiento.

14. LAS INSTALACIONES.

14.1 El adjudicatario está obligado a disponer de unas instalaciones necesarias y suficientes, dentro del término municipal de Jerez, para mantenimiento, reparación y guarda de la totalidad de los vehículos adscritos al servicio, con una **superficie no inferior a 6.500 m²**, de los cuales al menos 2.000 m² serán de nave construida para talleres de conservación, mantenimiento y reparación de los vehículos y demás equipos auxiliares, así como un lugar idóneo para el lavado, desinfección y pintura de aquellos desde el comienzo del servicio.

14.2 Se deberá presentar declaración jurada y acreditación documental fehaciente de la disponibilidad, a los SEIS (6) MESES del inicio de la prestación del servicio, de la totalidad de las instalaciones descritas en el presente artículo dentro del término municipal de Jerez. Transcurrido dicho plazo sin cumplir los compromisos, se penalizará el incumplimiento con un 25% de la retribución que le corresponda al adjudicatario durante dicho período.

El incumplimiento de los compromisos relativos a las instalaciones durante un período superior a DIECIOCHO MESES, podrá ser causa de rescisión del contrato.

14.3 Las instalaciones auxiliares de taller dispondrán de maquinaria y herramientas adecuadas y necesarias para poder efectuar el mantenimiento de los vehículos afectos al servicio. Contará con al menos dos vehículos taller para la reparación urgente de averías.

14.4 Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los elementos materiales necesarios para dotar adecuadamente las instalaciones a que se refieren los puntos anteriores.

14.5 El adjudicatario, en el momento de iniciar su actividad, deberá disponer en el centro de la ciudad de una oficina de atención al usuario en la que puedan formularse reclamaciones por un irregular funcionamiento o solicitar información, tanto personal como telefónicamente, sobre salidas, llegadas y paradas que los autobuses realicen en la ciudad, así como la alteración de itinerarios y cualquier otra circunstancia referida a la prestación de la actividad y que pueda ser de interés para los ciudadanos.

También se gestionarán las incidencias por utilización de títulos de transporte.

14.6 Se dispondrán a lo largo de toda la ciudad al menos 100 puntos para la compra, carga y recarga de los diferentes títulos y billetes de transporte. Deberá existir constancia documental y declaración expresa en la oferta, de que el licitador tiene disponibilidad, en los plazos previstos, de al menos esos 100 puntos, dentro del término municipal de Jerez.

15. LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE.

15.1 Los vehículos, ajustados a las características que se especifican a continuación, serán aportados por el adjudicatario en número suficiente para cubrir en cada momento las necesidades del servicio y que, como mínimo, serán 40 autobuses.

El adjudicatario estará obligado a adquirir al actual concesionario, aquellos vehículos adscritos a la concesión, dieciocho (18), que no estuviesen amortizados totalmente por no tener transcurridos los 12 años desde su adquisición, valorándose los mismo conforme al valor neto contable y revalorizándose el material, conforme a la variación del índice de precios de los vehículos objetos de valoración, que aproximadamente alcanza un millón novecientos mil (1.900.000.-) euros.

En el caso de que exista un período transitorio, deberá asumir los autobuses de la anterior concesión de más de 12 años hasta la renovación de la flota, bien comprados o bien alquilados, según tasación realizada por técnico competente.

Se adjunta como anexo, relación de dichos vehículos.

- 15.2 Como criterio oficial el concesionario mantendrá continuamente, durante la vigencia del contrato, un número mínimo de vehículos equivalentes al 10% del total de los previstos en activo en días medios laborables en concepto de vehículos de reserva.
- 15.3 Los vehículos estarán siempre en perfectas condiciones del mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización y sistemas de seguridad.
- 15.4 Así mismo, cumplirán las prescripciones legales existentes en cuanto a ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme con lo señalado en la legislación vigente, debiendo pasar revisiones periódicas y contar con la preceptiva documentación en cada caso.
- 15.5 La limpieza de los vehículos se realizará escrupulosamente y de forma diaria en el interior de los mismos; al menos cada dos días en el exterior; con la periodicidad que dispongan las normas legales se procederá a la desinsectación y desinfección de los vehículos.

15.6 Los vehículos estarán numerados según el código señalado por el Ayuntamiento e identificado con los anagramas del mismo, debiendo ir provistos de letrero electrónico frontal, lateral y trasero con identificación del número de línea y de línea y destino en el frontal.

Deberán ir dotados de máquinas expendedoras de billetes y validadoras sin contacto de tarjetas multiviaje de conformidad con lo establecido en la Memoria Técnica.

Deberán disponer de todas las autorizaciones legalmente exigibles para el servicio de que se trata, debiendo llevar los vehículos copia compulsada de la documentación.

- 15.7 Será de cuenta del concesionario, el pago de los impuestos y seguros de dichos vehículos, debiendo suscribir éste además del seguro obligatorio, un seguro contra los daños a terceros que cubra la responsabilidad civil ilimitada a que haya lugar en caso de accidente, negligencia, etc....
- 15.8 El concesionario podrá realizar publicidad en el interior y exterior de los vehículos, de acuerdo con las determinaciones que exige el Ayuntamiento y previa autorización de éste.
- 15.9 Con el fin de garantizar un mantenimiento constante en la calidad de prestación del servicio, el concesionario se compromete a una renovación continua del parque de vehículos que permita mantener la edad media del citado parque a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, conforme a lo estipulado en el apartado 14 de este artículo.
- 15.10 Todos los autobuses de nueva adquisición cumplirán la norma EURO V, o la que le sustituya en su momento, en materia medioambiental y restante normativa europea, estatal o autonómica vigente.
- 15.11 Los vehículos que se incorporen al servicio deberán presentar el mayor grado de accesibilidad para discapacitados y personas con minusvalías.

- 15.12 Todos los vehículos vendrán provistos de sistema de aire acondicionado frío/calor, en concordancia con la climatología de la zona en que van a prestar servicio y en la que, durante la época estival, se alcanzan temperaturas extremas de 40º C.
- 15.13 La tipología de autobuses que se admitirán por parte del Ayuntamiento será:
- Autobuses estándar: de longitud total comprendida entre 8 y 12 metros, con más de 20 asientos.
 - Microbús: de longitud total superior a 8 metros y con menos de 20 asientos.
- 15.14 Durante la vigencia del presente contrato, la renovación de la flota de autobuses se realizará atendiendo a los siguientes requerimientos:
- Edad máxima de un autobús 8 años
 - Edad media de la flota de autobuses 5 años

El número total de vehículos adscritos al servicio será el necesario para cubrir en cada momento las necesidades existentes. El licitador tendrá que valorar en su oferta este punto y dejar constancia, de manera justificada y razonada, del número de autobuses de cada tipo que considera oportuno adscribir al servicio, presentando un plan de renovación de flota para todos los años de contrato.

15.14. El adjudicatario será responsable de gestionar la compra de material móvil para sustituir autobuses o ampliar la flota, para lo que anualmente realizará una propuesta de adquisición en la que se incluirá una descripción detallada de los vehículos y la propuesta de financiación de los mismos.

15.15 El plazo para la amortización del material móvil al 100% se fija en OCHO (8) años. A partir de ese momento, el valor residual es nulo.

El licitador deberá fijar en su oferta el precio en el año actual, en el que valora cada tipo de vehículo que pretende adscribir al servicio, así como la totalidad de sus características y accesorios.

15.16 Sistema de Ayuda a la Explotación: El adjudicatario deberá completar en un plazo máximo de 12 meses la instalación del sistema de ayuda a la explotación en fase de implantación, incluyendo los postes y certificando el correcto funcionamiento.

15.17 Actualización del Sistema de Visualización VISUM (herramienta informática) que existe en la empresa de transportes actual y en las instalaciones del Área de Movilidad del Ayuntamiento.

16 LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La dirección de los servicios corresponde al concesionario, la cual deberá designar a la persona competente y responsable, quién tendrá como funciones esenciales la organización y dirección técnicas de trabajos, medios materiales y personales, así como las relaciones con el Ayuntamiento.

El control, la inspección y la supervisión del servicio corresponderán al Ayuntamiento de Jerez que lo ejercerá en el sentido y con los medios más convenientes.

17.EL BILLETAJE

17.1 El concesionario emitirá billetes ordinarios, billetes especiales, tarjetas multiviaje sin contacto y análogos, que el Ayuntamiento determine para la utilización de los servicios por el usuario. El sistema de billetaje que se implante permitirá la utilización de los títulos de transporte del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz. Todos los gastos de esta emisión así como los de su distribución serán a cargo del concesionario.

17.2 El Billetaje será distribuido y vendido por el concesionario, de acuerdo con los precios que el Ayuntamiento determine en cada momento. Los ingresos obtenidos por el concesionario por dicha venta serán un pago a cuenta del Ayuntamiento del coste anual de explotación del servicio.

17.3 La distribución y venta del billetaje se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los billetes ordinarios, para un solo viaje o trayecto, y los billetes especiales, serán vendidos por los conductores.
- b) Las tarjetas multiviaje y análogas que el Ayuntamiento decida establecer serán vendidos en la red de ventas que ofrezca el futuro concesionario, de común acuerdo con el Ayuntamiento.

17.4 El sistema de billetaje y cobro a implantar en la ciudad de Jerez estará diseñado para poder operar con la siguiente tipología de títulos:

- Título univiaje: Permite realizar un viaje en un periodo ilimitado de tiempo.
- Títulos multiviaje: Permiten realizar un número definido de viajes en un periodo ilimitado de tiempo, por ejemplo el bonobús de diez viajes.
- Títulos temporales: Permiten hacer un número ilimitado de viajes en un periodo definido de tiempo, por ejemplo el carnet mensual.
- Títulos mixtos: Permite hacer combinaciones entre las diferentes modalidades, por ejemplo realizar un segundo viaje gratis o trasbordo.
- Títulos consorciados: Según los convenios formados o que se pudieran suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y el Consorcio de Transportes de Cádiz.

TÍTULO III

OTROS ASPECTOS EN CUANTO A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18. Aspectos Generales

- 18.1 Será obligación del contratista promocionar la utilización de los servicios conforme a las Ordenanzas y demás disposiciones municipales sin menoscabo de las competencias que correspondan al Ayuntamiento.

- 18.2 Los costos derivados de la publicidad y promoción de la utilización del servicio público de transporte colectivo de viajeros que se produzcan, bien a instancia del Ayuntamiento, bien por parte del contratista, serán contratados y pagados por la empresa concesionaria, sin que puedan ser inferior al 1% del Presupuesto anual de explotación.

- 18.3 Cualquier anomalía, que afecte la buena marcha de los servicios, observada por el concesionario o por el personal a sus órdenes, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de que éste pueda adoptar, en el menor tiempo posible, las medidas correctoras que estime pertinentes.

Los objetos perdidos o abandonados en los autobuses deberán ser entregados, por el concesionario o por el personal a sus órdenes, en las oficinas de la Policía Local, transcurrido 1 mes sin que hayan sido reclamados.

19. RELACIÓN CON LOS USUARIOS

Por tratarse de un servicio de carácter público, el concesionario se verá obligado a prestarlo con la debida corrección para todos los usuarios, cuidando con especial atención a aquellos que por sus condiciones específicas, edad o cualquiera otra circunstancia requieran de una mayor atención.

Además responderá ante ellos de cuanto perjuicio les ocasione cuando los mismos puedan ser atribuidos a culpa o negligencia de la empresa o de sus trabajadores/as, y, en todo caso, cuando se trate de daños derivados del funcionamiento del servicio.

20. EL CONTROL DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO

20.1 Los servicios contratados quedarán sometidos permanentemente a inspección y control del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, mediante sus servicios municipales, quien podrá revisar, cuando lo estime conveniente, los trabajos realizados por el concesionario, así como el estado de los vehículos afectados al servicio, las instalaciones, personal y relación con el público en todo momento o lugar, procurando no entorpecer la realización del servicio.

20.2 El Ayuntamiento dispondrá la designación de inspectores municipales de servicio, que tendrán acceso a los locales y dependencias del contratista, debiendo facilitarles cuantos datos precisen, relacionados con el funcionamiento de los servicios, pudiendo tener acceso a los datos estadísticos.

En caso de que se estime procedente, podrán los servicios de inspección del Ayuntamiento actuar sin previo aviso.

20.3 A la vista de los informes que se emitan por los inspectores, como resultado de las inspecciones realizadas se determinará por el Ayuntamiento las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas, la organización y prestación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, que deberán ser cumplidos por el concesionario.

20.4 El Ayuntamiento estará facultado para exigirle la justificación de tener cumplido todas y cada una de sus obligaciones de

carácter laboral y de Seguridad Social en relación con sus empleados.

- 20.5 Siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá solicitar del concesionario, y éste estará obligado a suministrar cuanta información y datos se requieran sobre los medios personales, materiales, económicos y de explotación, etc..., que permitan a aquél tener un conocimiento actualizado del servicio y facilitar la adopción de las medidas que estime pertinentes.
- 20.6 Para el mejor control de los servicios, si el Ayuntamiento lo solicitase, el concesionario presentará mensualmente las hojas de ruta, de recaudación de los billetes vendidos en el autobús y de las ventas de las tarjetas multiviaje, selladas previamente por el Ayuntamiento, ejemplares que, luego de ser cubiertos por el personal conductor y sometidos a las comprobaciones que el contratista estime pertinentes, quedarán a disposición del Ayuntamiento.
- 20.7 En ningún caso se entregarán pases para la utilización libre de autobuses, salvo los previamente autorizados por el Ayuntamiento.
- 20.8 En las oficinas administrativas del contratista deberá llevarse un libro de hojas de reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento, que estará permanentemente a disposición de los viajeros.
- 20.9 En dicho libro se recogerán las reclamaciones que efectúen los usuarios del servicio, una copia de las cuales deberá ser enviada obligatoriamente por el concesionario al Ayuntamiento dentro de las 48 horas siguientes al momento en que se produzcan.

20.10 El concesionario dispondrá de un libro de inspecciones para uso exclusivamente municipal, donde quedarán reflejadas las que se realicen por cualquier representante de la Administración Municipal, así como las observaciones que esta considere oportuno reflejar y las órdenes que, por sus intereses, se estime conveniente hacer constar para el mejor funcionamiento del servicio.

21. MEMORIA GENERAL TÉCNICA

La Memoria General Técnica del concursante contendrá al menos:

- a. Presentación de la empresa concursante.
- b. Recursos técnicos, humanos y materiales de los que dispone en la actualidad
- c. Descripción detallada de la organización del servicio.

Se deberá incluir de forma detallada:

- Esquema funcional de las diferentes unidades funcionales en las que se proponga dividir de la empresa.
 - Procedimientos de trabajo ordinarios y excepcionales, con especial atención a los planes de contingencias y evaluación de los tiempos de respuesta.
 - Procedimientos de mantenimiento y plan de revisión de los vehículos, con indicación de los alcances de las distintas revisiones, que permitan verificar las perfectas condiciones de seguridad de los vehículos.
 - Plan de limpieza e higienización de los vehículos.
 - Justificación del porcentaje de flota de reserva a mantener durante la prestación del servicio y los criterios para su determinación.
- d. Medios humanos
 - Análisis del personal necesario para la correcta prestación del servicio.
 - Organigrama.

- Funciones de las diferentes categorías del personal.
 - Si bien es objetivo del presente Pliego garantizar la estabilidad del personal adscrito al servicio actual, criterio que primará inicialmente, el licitador, en caso de sustitución pactada, baja voluntaria, jubilación, etc, se comprometerá a adscribir al servicio en caso necesario, personal con capacitación profesional suficiente a juicio de la Administración para el desempeño de sus funciones.

A estos efectos y para el caso de **personal técnico y directivo**, con quince días de antelación mínima, la empresa presentará curriculum vitae del trabajador que pretende adscribir, a efectos de comprobación de cumplimiento de los requisitos oportunos.

e. Plan Director

Programación y análisis de las necesidades del transporte urbano colectivo de Jerez:

- Análisis de la situación actual y de las necesidades globales del servicio municipal de transportes.
- Estudio de las necesidades futuras y programación de los objetivos a conseguir a lo largo del período del contrato, justificando la coherencia de la oferta inicial que se realiza en el apartado siguiente y correspondiente tanto a la solución base propuesta, como a la variante (si la hubiera).
- El esquema de este apartado, seguirá sensiblemente, el planteado para cada una de las líneas en el proyecto técnico inicial, que se desarrollará posteriormente.
- La documentación aportada en este apartado, constituirá a todos los efectos, el Plan Director del Servicio Municipal de Transportes, por lo que deberá contener suficiente grado de detalle, estimación económica y programación de prioridades.

- f. Proyecto técnico (base y variante), de la propuesta inicial de funcionamiento del servicio, que contendrá para cada línea propuesta, al menos:
- Descripción del itinerario ofertado, con memoria justificativa de la necesidad de la misma y de la procedencia de su establecimiento. Deberá justificarse y establecerse la longitud de la línea, especificando el sentido de circulación
 - Descripción detallada de los tráficos a realizar y plano de los itinerarios previstos, con los datos principales de las zonas a la que se estima servir, los puntos de parada, posibles puntos de intercambio o correspondencia, así como las coincidencias del itinerario con otras líneas previstas o con otros servicios de transporte existentes. Deberá indicarse la frecuencia de la línea propuesta en función de los horarios y las fechas.
 - Ubicación de las paradas y postes del sistema de ayuda a la explotación
 - Relación de los medios materiales adscritos a la línea, número total de plazas ofertadas, distinguiendo entre asientos y plazas de pie, características de los vehículos, etc.
 - Evaluación del volumen de viajeros que se pretende servir con la línea.
 - Estudio de costes particularizado para la línea, expresado en coste total/nº viajeros estimado en la línea por año.
 - Resumen justificado de kilómetros y horas totales que supone la oferta.

22. SANCIONES A LOS VIAJEROS SIN BILLETE O DOCUMENTO ANÁLOGO

El concesionario propondrá al Ayuntamiento para su aprobación un reglamento de uso del servicio urbano de autobuses, en el que figurará, entre otros, el importe de la sanción por el uso del transporte sin billete o tarjeta adecuada por parte de los viajeros. El importe de la citada sanción, será cobrada por el concesionario. Los ingresos de dichas sanciones obtenidos por el concesionario, serán un pago a cuenta del Ayuntamiento del coste anual de explotación del servicio.

La sanción fijada podrá ser actualizada cuando así se considere conveniente en la aprobación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento.

23. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se iniciará el día -----, a las 00,00 horas, realizando Acta de puesta en marcha del servicio entre el Director del Contrato y la Dirección de los servicios.

24. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Con periodicidad mínima mensual, la empresa operadora facilitará a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Jerez, un resumen en soporte informático que contendrá, día a día y referido a la totalidad del mes, los siguientes datos:

- Número de expediciones realizadas y perdidas
- Kilómetros útiles efectivamente realizados en línea
- Horas realizadas en línea
- Viajeros transportados (totales y desglosados por líneas y por cada uno de los títulos de transporte existentes) y recaudación.
- Ventas diarias de cada tipo de título de transporte.
- Certificados de las revisiones realizadas a los vehículos del parque móvil, según los planes de explotación ofertados
- Reclamaciones recibidas, análisis de incidencias y tratamiento de las no conformidades detectadas, según los sistemas de gestión adoptados.
- Parte de incidencias.

Con periodicidad anual, dentro de los dos primeros meses del año, la empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento de Jerez un informe de la gestión del ejercicio anterior, el cual incluirá:

- Un análisis estadístico anual de los datos de explotación.
- Un resumen de los hechos más destacados sobre el servicio.
- Una base de datos con el recuento de incidencias producidas y con la valoración de su influencia sobre el servicio.

- La documentación necesaria para proceder a la liquidación anual debidamente justificada.

El Ayuntamiento de Jerez se reservará el derecho de poder realizar inspecciones y seguimientos del funcionamiento del servicio en cualquier momento. El Ayuntamiento advertirá al adjudicatario sobre las acciones a emprender para superar las deficiencias detectadas.

La labor inspectora de los Servicios Técnicos Municipales no tendrá ninguna limitación, el adjudicatario se verá obligado a poner a disposición de los técnicos competentes toda la información que le sea requerida con tal de clarificar o comprobar el estado de las prestaciones de alguno de los servicios que describe el presente pliego.

Con periodicidad anual, y antes del 1 de Octubre, la empresa operadora entregará a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Jerez, un informe con la cuenta de explotación provisional del servicio para el ejercicio siguiente.

25. SEGUROS

Será por cuenta del adjudicatario el pago de impuestos y seguros de los vehículos, debiendo suscribir como mínimo las siguientes pólizas:

Póliza de daños.

Deberá contratarse una póliza de daños, específica para una empresa transporte de personas, debiendo estar asegurados los vehículos tanto al aire libre, como cerrados, haciéndose constar expresamente que los vehículos se entenderán garantizados tanto en movimiento como en reposo, cubriendo los siguientes riesgos mínimos:

Se garantizarán hasta el 100% de la suma asegurada, límite de indemnización:

- Incendio y complementarios
- Daños por agua e inundación
- Vandalismo, acciones tumultuarias y huelgas
- Derrame de instalaciones de protección contra incendios

- Ondas sónicas y humo.

Las citadas coberturas afectarán a la totalidad de la flota adscrita al Servicio.

El tomador de esta póliza de daños, será el Ayuntamiento de Jerez.

Las franquicias de esta póliza correrán por cuenta del adjudicatario.

Los vehículos asegurados se entenderán garantizados a “valor nuevo” para aquellos cuya antigüedad sea inferior a tres años y a “valor venal” para aquellos que superen dicha antigüedad.

Póliza de responsabilidad civil de los vehículos

Según el RD 7/2001, de 12 de enero, el propietario de los vehículos está obligado a suscribir y mantener contrato de una póliza de Responsabilidad Civil de seguro, para cada uno de los vehículos de que sea titular (Ley 30/1995 de 8 de noviembre).

Además deberá asegurar el exceso sobre la Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria, para daños personales y materiales ocasionados a terceros, tanto ocupante como no ocupante, como consecuencia del uso y circulación de los vehículos asegurados, con un límite de 50.000.000 de euros.

El tomador de la poliza será el Ayuntamiento de Jerez.

Póliza del seguro obligatorio de viajeros

Es obligación del transportista según RD 1575/89, de 28 de diciembre, suscribir póliza de seguro obligatorio de viajeros, con las siguientes garantías:

- Muerte
- Invalidez permanente
- Incapacidad temporal
- Asistencia sanitaria

Póliza de defensa y reclamación

Deberá suscribirse con las siguientes garantías:

- Defensa penal
- Extensión de la defensa

- Reclamación de daños corporales
- Reclamación de daños materiales
- Fianzas
- Defensa de infracciones administrativas de tráfico
- Reclamación derechos otros seguros
- Defensa de Responsabilidad Civil
- Peritaje